

## Ficha Asunto

LEY

**Asunto:** 2439

**Origen:** Cámara Representantes - Castro Riera, Omar

**Análisis:** Se declara plaga nacional la piojera ovina y obligatoria su lucha en todo el territorio de la República. Los propietarios o tenedores de ovinos, a cualquier título, están obligados a mantenerlos libres y a denunciar la sospecha o presencia de ectoparasitosis mencionada ante la Dirección de Sanidad Animal, contribuyendo a su control de acuerdo a las disposiciones de la presente ley y sus reglamentaciones. Será obligatorio permitir y facilitar los medios para la inspección oficial. Comprobada la existencia de piojera ovina en un establecimiento, se le declarará interdicto y el propietario, a cualquier título, de la hacienda lanar deberá proceder de inmediato y a su costo el tratamiento en la forma y con los específicos aprobados por la Dirección General de Servicios Ganaderos. La interdicción en predios con piojera ovina se mantendrá hasta cuarenta y cinco días contados a partir de la finalización del tratamiento. Durante el período de interdicción, se podrá autorizar la extracción de jovinos bajo las condiciones establecidas por la autoridad sanitaria en la reglamentación. Predios de Riesgo I y Riesgo II. Declaración. Se prohíbe la enajenación de ovinos infestados por piojera en remates-feria, exposiciones, liquidaciones. Declaración "zonas de saneamiento" y establecimiento tratamientos preventivos, obligatorios y toales a aplicar. Sanciones. Aplicación y excepciones. Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley y en particular el artículo 467 de la Ley N° 13.892, de 19 de octubre de 1970 y el Decreto-Ley N° 15.225, de 10 de diciembre de 1981. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

**Título:** PIOJERA OVINA. CONTROL Y ERRADICACION. REGIMEN.

### Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
04-10-1995	CRR	556/1995	PIOJERA OVINA. CONTROL Y ERRADICACION. REGIMEN.

### Sanciones

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
13-12-1995	CRR	556/1995	C.RR. sanciona.
24-05-1996			Poder Ejecutivo promulga.

### Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	CRR	556/1995
GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA	CRR	556/1995

### Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
04-10-1995	CRR	Extraordinaria . Sesión:48	Diario Nro.2518
12-12-1995	CRR	Ordinaria . Sesión:61	Diario Nro.2533
13-12-1995	CRR	Ordinaria . Sesión:62	Diario Nro.2534

### Distribuidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Distribuido	Texto
CRR	556/1995	646/0	Proyecto de ley aprobado por la C.RR., informe de la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca de la C.RR. y disposiciones citadas.-

### Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	556/1995	336/1	PIOJERA OVINA. Se declara plaga nacional y obligatoria su erradicación.

### Textos Aprobados

Fecha	Cuerpo	Título
13-12-1995	CRR	PIOJERA OVINA. CONTROL Y ERRADICACION. REGIMEN.

### Ley

Ley	Texto Original	Texto Actualizado	Fecha De Dec/Año Prom.	Diario Of. Diario Of.	Diario Oficial	Tomo	Título
16747	Texto	IMPO	24-05-1996	06-06-1996	24551	363	PIOJERA OVINA. CONTROL Y ERRADICACION. REGIMEN.

### Trámite Parlamentario

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
04-10-1995	CRR	556/1995	<b>Entrada a Cámara de Representantes.</b>
04-10-1995	CRR	556/1995	<b>Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión.</b> Tomo:703 Página:8 Diario:2518 GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
04-10-1995	CRR	556/1995	<b>Texto proyecto inicial.</b> Tomo:703 Página:16 Diario:2518
09-10-1995	CRR	556/1995	<b>Recepción por parte de Div.Comisiones.</b>
09-10-1995	CRR	556/1995	<b>Se distribuye repartido.</b> Rep.336/1 PIOJERA OVINA. Se declara plaga nacional y obligatoria su erradicación.
09-10-1995	CRR	556/1995	<b>Div.Comisiones envía a la Comisión.</b> GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
07-11-1995	CRR	556/1995	<b>Se da cuenta en comisión.</b> GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA Nro. de Acta: 32.
14-11-1995	CRR	556/1995	<b>Se da cuenta en comisión.</b> GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA Nro. de Acta: 33.
06-12-1995	CRR	556/1995	<b>Comisión aprueba proyecto.</b> GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA Nro. de Acta: 37. Informantes: -Informe escrito.. Informante: Bolla Collazo, Luis Alberto
08-12-1995	CRR	556/1995	<b>Div.Comisiones recibe de la Comisión.</b> GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
08-12-1995	CRR	556/1995	<b>Div.Comisiones eleva.</b>
12-12-1995	CRR	556/1995	<b>Se da cuenta en sala informe de comisión.</b> Tomo:705 Página:141 Diario:2533 GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
13-12-1995	CRR	556/1995	<b>Antecedentes.</b> Tomo:705 Página:217 Diario:2534
13-12-1995	CRR	556/1995	<b>Discusión general.</b> Tomo:705 Página:224 Diario:2534 Intervenciones: Berois Quinteros, Ricardo Pag. ini:225 Pag. fin:225 Bolla Collazo, Luis Alberto Pag. ini:224 Pag. fin:224 Larroque Franco, Dímar Pag. ini:224 Pag. fin:225
13-12-1995	CRR	556/1995	<b>Discusión particular.</b> Tomo:705 Página:225 Diario:2534 Intervenciones: Berois Quinteros, Ricardo Pag. ini:225 Pag. fin:225
13-12-1995	CRR	556/1995	<b>C.RR. sanciona.</b> Tomo:705 Página:225 Diario:2534
13-12-1995	CRR	556/1995	<b>Texto aprobado.</b> Tomo:705 Página:221 Diario:2534
11-03-1996	CRR	556/1995	<b>Recibido por Secretario de Comisión.</b> GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
11-03-1996	CRR	556/1995	<b>Se ordena distribuido.</b> GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA Dist.646/0 Proyecto de ley aprobado por la C.RR., informe de la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca de la C.RR. y disposiciones citadas.-
22-03-1996	CRR	556/1995	<b>Se da cuenta en comisión.</b> GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
24-05-1996			<b>Poder Ejecutivo promulga.</b> Ley Nro: 16747 Texto Original Texto Actualizado (IMPO)
03-07-1996	CRR	556/1995	<b>Recepción por parte de Archivo.</b> Folios: 36